



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

ACUERDO No. 16 de 2018, que elimina la organización por capítulo, reforma los artículos del primero al quinto, y que modifica la denominación de la Dirección General de Información del Acuerdo No. 8 de 1981, para quedar como Dirección General de Prensa.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confiere el artículo 27, fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante el Decreto 76 por la XLVI Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el 22 de noviembre de 1980, dotó a nuestra Institución de la facultad para organizarse de la manera que estimase conveniente para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

SEGUNDO. Que son facultades del Rector instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Universidad; así como crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad.

TERCERO. Que mediante el Acuerdo 8 de 1981 se creó la Dirección General de Información y que con los Acuerdos 1 y 31 de 1985 se crearon las Coordinaciones Generales de Extensión Cultural y de Comunicación Social.

CUARTO. Que con el primer punto del Acuerdo 2 de 2008 se determinó independizar de la Coordinación General de Extensión Universitaria las funciones correspondientes a la Coordinación General de Comunicación Social, mientras que con el segundo punto se integraron a la Coordinación las direcciones generales de Relaciones Públicas, Información, Publicaciones, Radio Universitaria y el Centro Universitario de Video Didáctico y Televisión Educativa, así como el taller-laboratorio "El Comentario", y en el Acuerdo 10 de 2009 se creó la Dirección General de Televisión Universitaria.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 1 de 7



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

QUINTO. Que debido a los ajustes internos en la Coordinación General de Comunicación Social, El Comentario pasó a formar parte de la Dirección General de Información para potenciar más su función como medio de comunicación institucional, además de seguir sirviendo como un taller-laboratorio no sólo de la Facultad de Letras y Comunicación, sino de carreras afines.

SEXTO. Que desde el primer día de esta gestión rectoral, consciente de la necesidad de realizar cambios sustanciales en los métodos de trabajo y en la estructura académica y administrativa para fortalecer el funcionamiento institucional, se giraron instrucciones para realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa del funcionamiento y modelo organizacional vigente.

SÉPTIMO. Que como resultado de lo anterior, fue posible identificar áreas de oportunidad, entre las que destaca la necesidad de actualizar los acuerdos de creación de las dependencias universitarias con la finalidad de precisar las atribuciones delegadas por el Rector a los titulares de las mismas, clarificar sus propósitos de creación, evitar la duplicidad de funciones y transitar hacia una mejor desconcentración funcional y automatizada.

OCTAVO. Que como resultado de la modernización organizacional de nuestra Institución, el Consejo Universitario tuvo a bien autorizar la estructura organizacional de la Universidad de Colima, la cual incorporó la creación de la Coordinación General de Comunicación Social mediante el Acuerdo 14 de 2013, y se ratificó su creación mediante Acuerdo 20 de 2014.

NOVENO. Que la Universidad de Colima, al ser un organismo público, debe informar a la sociedad sobre sus actividades; por lo tanto, conscientes del avance constante de las tecnologías para comunicar e informar, debe actualizarse de manera permanente en las herramientas emergentes y estrechar la colaboración con los responsables de los medios masivos de comunicación del estado y del país, para establecer nuevos y mejores canales de comunicación al interior y exterior de la Institución que le permitan transparentar el quehacer institucional.

DÉCIMO. Que luego de cumplir 36 años de creada y de haber logrado buenos resultados en sus tareas designadas, es necesario delimitar las atribuciones específicas que le competen a esta dependencia de aquellas que ahora desempeñan la Coordinación General de Comunicación Social y la Jefatura de Prensa de Rectoría, para evitar duplicidad de funciones y optimizar recursos materiales y humanos, lo que permitirá ofrecer una cobertura a centros, institutos y dependencias de la Universidad de Colima con la mayor eficiencia, eficacia y transparencia, en el marco de la responsabilidad social.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

Por todo ello, se hace necesario actualizar su acuerdo de creación con la finalidad de armonizarlo a lo dispuesto en la normativa institucional.

DÉCIMO PRIMERO. Que para evitar ambigüedades con el nombre, ya que suelen confundirla con una dependencia donde se da información de teléfonos, ubicaciones y nombres, y tras la creación de la Coordinación General de Comunicación Social, así como de la Jefatura de Prensa de Rectoría, que viene a cumplir, esta última, funciones de comunicación en el ámbito de competencia del Rector, es necesario contar con una instancia que cumpla con las funciones normativas y operativas en cuanto al manejo de la información pública institucional en formatos impreso y electrónico y que además supervise el buen funcionamiento del periódico "El Comentario", un espacio natural donde los alumnos que se forman en la Universidad de Colima, en las áreas de comunicación, periodismo y redacción, pueden mejorar sus competencias y habilidades comunicativas; por tal razón, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se modifica la denominación de la Dirección General de Información para quedar Dirección General de Prensa de la Universidad de Colima, se elimina la organización por capítulo y se reforman los artículos del primero al quinto del Acuerdo 8 de 1981, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Dirección General de Prensa de la Universidad de Colima, la cual tendrá como propósito contribuir a comunicar el ser y quehacer de la Casa de Estudios a la sociedad en general y a los propios universitarios, utilizando de la mejor manera los medios de comunicación nuevos y ya existentes, además de fortalecer los procesos de planeación, realización, difusión y divulgación de los asuntos de interés público que tengan que ver con la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. La titularidad de la Dirección General de Prensa de la Universidad de Colima, que forma parte de la Coordinación General de Comunicación Social, recaerá en un Director/a General, nombrado por el Rector conforme su atribución, señalada en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

ARTÍCULO TERCERO. El Director/a General de Prensa de la Universidad de Colima será auxiliado en el desempeño de sus facultades y obligaciones por el personal que le sea adscrito, con base en las posibilidades presupuestales de la Institución.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ARTÍCULO CUARTO. Al titular de la Dirección General de Prensa de la Universidad de Colima, de manera genérica, le corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Desempeñar los encargos que el Rector le encomiende y, por acuerdo expreso, representar a la Universidad en las comisiones, consejos u órganos de gobierno en las que participe la Institución.
- II. Apoyar a sus superiores, dentro de la esfera de competencia de la dependencia a su cargo, en el ejercicio de sus facultades y obligaciones.
- III. Velar por el cumplimiento de las funciones de la Dirección General de Prensa de la Universidad de Colima, así como la observancia de la normativa y el registro oportuno de las operaciones financieras y administrativas de la dependencia.
- IV. Elaborar los proyectos de creación, actualización, derogación o abrogación de reglamentos, normas, procesos, lineamientos, guías técnicas, etcétera, en los asuntos de su competencia.
- V. Firmar los documentos relativos al ejercicio de las facultades que le hayan sido autorizadas o le correspondan por suplencia.
- VI. Presentar al Rector el informe de actividades y el Plan Operativo Anual (POA) de la dirección a su cargo, conforme los tiempos establecidos en la normativa universitaria.
- VII. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por sus superiores.
- VIII. Formular, de conformidad con la normativa relativa, los proyectos, programas y presupuestos relativos a la dependencia a su cargo.
- IX. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende el Rector.

ARTÍCULO QUINTO. La Dirección General de Prensa de la Universidad de Colima tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Proponer las iniciativas para la aprobación, actualización, derogación o abrogación de la normativa necesarias para unificar criterios de información de índole periodística, en torno al ser y quehacer de la Universidad, que sea difundida en los distintos medios de comunicación.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

- II. Generar la información y proporcionar, en su área de competencia, la asesoría técnica en comunicación que solicite el personal de los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias.
- III. Cubrir la información de los actos de interés público que realice la Institución, que contribuyan a difundir el ser y quehacer de la Universidad de Colima.
- IV. Asegurar el flujo de la información generada por la Institución a través de una eficaz labor de reporteo.
- V. Coordinar las acciones en materia de información periodística con los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias.
- VI. Actualizar el directorio de periódicos, periodistas y medios de difusión para estar en permanente contacto con ellos cuando así se requiera.
- VII. Proporcionar la información, cooperación o asesoría técnica que le sea requerida por otras dependencias o planteles de la Universidad de Colima.
- VIII. Informar al Rector del acontecer local, nacional e internacional.
- IX. Fortalecer las relaciones de colaboración entre la Universidad Colima y los periodistas locales y nacionales.
- X. Atender las solicitudes de los diferentes medios de difusión que visiten la Institución y facilitarles la información pública y datos que requieran sobre la Universidad.
- XI. Supervisar la redacción de textos informativos y de opinión que se publican en El Comentario y en periódicos y revistas locales.
- XII. Realizar el diseño original de campañas, publicidad de eventos, condolencias, felicitaciones y posicionamientos.
- XIII. Regular las ruedas de prensa institucionales que requieran las distintas instancias universitarias para dar a conocer información pública relevante sobre eventos especiales, académicos, culturales o deportivos que involucren a la Institución, así como aquellas que soliciten las autoridades universitarias.
- XIV. Gestionar entrevistas a los titulares de planteles y dependencias universitarias que así lo requieran.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

- XV. Apoyo en las campañas institucionales temporales que realiza la Coordinación General de Comunicación Social con notas informativas, envío de originales de prensa al periódico *El Comentario* y a la prensa externa, así como en la gestión de entrevistas radiofónicas en medios externos.
- XVI. Colaborar en las campañas institucionales permanentes de promoción para el cuidado de la salud y la infraestructura.
- XVII. Gestionar la capacitación del personal adscrito a la Dirección General de Prensa de la Universidad de Colima.
- XVIII. Brindar capacitación en temas periodísticos a la comunidad universitaria que así lo requiera.
- XIX. Gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento del Centro de Periodismo Universitario "El Comentario".
- XX. Publicar en "El Comentario", tanto en formato impreso como electrónico, la información institucional, local, nacional e internacional generada por reporteros de la Dirección General de Prensa de la Universidad de Colima y del propio periódico, así como la proporcionada por agencias de noticias.
- XXI. Generar textos informativos, publicitarios, esquelas y posicionamientos para publicar en "El Comentario", tanto en su formato impreso como electrónico, así como en el suplemento cultural y de análisis, ***El Comentario Semanal***.
- XXII. Asegurar la distribución del formato impreso de ***El Comentario*** y ***El Comentario Semanal*** en todos los campus, facultades, institutos, centros de investigación, escuelas, bachilleratos y dependencias de la Universidad de Colima, así como en domicilios particulares, dependencias públicas y privadas o espacios donde interese difundir la información periodística generada bajo la línea editorial que marca la Universidad de Colima.
- XXIII. Asegurar el flujo de información para el sitio web ***elcomentario.ucol.mx***, así como para las cuentas oficiales de ***El Comentario*** y ***El Comentario Semanal*** en Facebook y Twitter.
- XXIV. Brindar capacitación y espacios de práctica a los alumnos inscritos en las licenciaturas que ofrece la Facultad de Letras y Comunicación o en carreras afines a las áreas de comunicación, redacción y periodismo.
- XXV. Aquellas que le confiera la normativa universitaria y las que le encomiende el Rector.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Se abrogan todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente acuerdo, en lo que al mismo se oponga.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, órgano del gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E.
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA.
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución.